

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
No VJ-VAF-SI-002-2015**

**OBJETO:**

***“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES  
DE ESCRITORIO Y OFICINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”***

**JULIO DE 2015.**

## TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>5</b>
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>5</b>
5	1.1. <i>INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES</i> .....	5
6	1.2. <i>DEFINICIONES</i> .....	6
7	1.3. <i>OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</i> .....	8
8	1.4. <i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i> .....	9
9	1.5. <i>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA</i> :.....	9
10	1.6. <i>LUGAR DE EJECUCIÓN</i> .....	10
11	1.7. <i>PLAZO DEL CONTRATO</i> .....	10
12	1.8. <i>MODALIDAD DE SELECCIÓN</i> .....	10
13	1.9. <i>NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO</i> .....	10
14	1.10. <i>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</i> .....	10
15	1.11. <i>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</i> .....	11
16	1.12. <i>DOMICILIO</i> .....	12
17	1.13. <i>LUCHA CONTRA LA CORRUPCION</i> .....	12
18	1.14. <i>VEEDURIAS CIUDADANAS</i> .....	12
19	1.15. <i>DOCUMENTOS DEL PROCESO</i> .....	12
20	1.16. <i>INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO</i> .....	13
21	1.17. <i>CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES</i> .....	13
22	1.18. <i>APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL</i> .....	14
23	1.19. <i>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</i> .....	16
24	1.20. <i>PLAZO OTORGADO A LAS MIPYMES PARA QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO Y LIMITAR LA CONVOCATORIA</i> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
25		
26	1.21. <i>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</i> .....	18
27	1.22. <i>CONFLICTOS DE INTERES</i> .....	18
28	1.23. <i>RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</i> .....	19
29	1.24. <i>ADENDAS</i> .....	20
30	1.25. <i>RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</i> .....	20
31	1.26. <i>PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS</i> .....	20
32	1.27. <i>ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</i> .....	20
33	1.28. <i>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</i> .....	23
34	1.29. <i>LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</i> .....	24
35	1.30. <i>CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL</i> .....	24

1	1.31.	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.....	25
2	1.32.	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	25
3	1.33.	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	26
4	1.34.	UNA PROPUESTA POR PROPONENTE .....	26
5	1.35.	RETIRO DE PROPUESTAS.....	26
6	1.36.	GASTOS.....	26
7	1.37.	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	26
8	1.38.	INFORMACIÓN INEXACTA .....	27
9		<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>28</b>
10		<b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>28</b>
11	2.1	IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	28
12	2.2	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	28
13	2.3.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA.....	29
14	2.3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	29
15	2.3.2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN .....	30
16	2.3.3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO .....	30
17	2.3.4	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) .....	31
18	2.3.5	INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 8).....	31
19	2.3.6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS	
20		JURÍDICAS) (ANEXO No. 3A).....	32
21	2.3.7.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA DE SEGURIDAD	
22		SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO No. 3B). .....	33
23	2.4.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	34
24	2.4.1.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	35
25	2.4.2	PACTO DE TRANSPARENCIA.....	35
26	2.5.	CAPACIDAD FINANCIERA .....	35
27	2.6.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
28	2.7.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 4) .....	38
29		<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>38</b>
30		<b>ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FACTOR DE SELECCIÓN .....</b>	<b>42</b>
31	3.1.	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	42
32	3.2.	DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.....	42
33	3.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	45
34		<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>48</b>

1	<i>ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO...</i>	48
2	<i>4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..</i>	48
3	<i>4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</i>	48
4	<i>4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....</i>	48
5	<i>4.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE</i>	
6	<i>LAS PROPUESTAS .....</i>	49
7	<i>4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....</i>	49
8	<i>4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA .....</i>	51
9	<i>4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO .....</i>	51
10	<i>4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y</i>	
11	<i>SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ....</i>	52
12	<b>CAPITULO V .....</b>	<b>53</b>
13	<i>CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA).....</i>	53
14	<b>CAPITULO VI .....</b>	<b>64</b>
15	<i>RIESGOS Y ACUERDOS .....</i>	64
16	<i>6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES .....</i>	64
17	<i>6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.....</i>	64
18		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior se recomienda:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Agencia, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- 1  
2 6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta  
3 contratación.  
4  
5 7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento  
6 a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de  
7 condiciones.  
8  
9 8. Presente la oferta general en original y una (1) copia, sellada, marcada con el nombre  
10 completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente  
11 foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que  
12 suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante  
13 la ejecución del contrato.  
14  
15 La oferta económica deberá presentarse en original sobre separado debidamente sellado, el  
16 cual sólo será abierto hasta la audiencia de subasta respecto de los proponentes habilitados.  
17  
18 9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación  
19 de la propuesta correrán por su cuenta y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
20 no asume responsabilidad de reembolso alguno.  
21  
22 10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la  
23 garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso  
24 de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.  
25  
26 11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección,  
27 dado que EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO  
28 PREVISTO.  
29  
30 12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar  
31 toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. LA AGENCIA  
32 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se reserva el derecho de solicitar subsanes y  
33 documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos  
34 que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha  
35 máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4  
36 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.  
37  
38 13. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo  
39 2 de la Ley 1150 de 2007.  
40

## 41 **1.2. DEFINICIONES**

42 Las expresiones utilizadas en el presente pliego de condiciones deben ser entendidas con el  
43 significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural

1 de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos  
2 de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado  
3 establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en  
4 el presente numeral, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- 5
- 6 1. La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**: Entidad oficial del orden Nacional  
7 adscrita al Ministerio de Transporte, también podrá denominarse la ANI, la Entidad o la  
8 Agencia.
- 9 2. **PROPONENTE**: Es el que presenta oferta dentro del término indicado en el pliego de  
10 condiciones.
- 11 3. **PROPONENTES HABILITADOS**: Es el proponente que cumple con los requisitos  
12 habilitantes previstos en el pliego de condiciones.
- 13 4. **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**: Son los que contienen la información  
14 general, particular y las instrucciones para los proponentes, además de los establecidos  
15 por Colombia Compra Eficiente en el Decreto 1510 de 2013 artículo 3.
- 16 5. **PROPUESTA RECHAZADA**: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo  
17 establecida en el pliego.
- 18 6. **ADENDA**: Es el documento que se expide con el fin modificar el pliego de condiciones y  
19 forma parte del mismo.
- 20 7. **CONTRATISTA**: Es el adjudicatario del proceso de selección
- 21 8. **SUPERVISOR**: Es la persona designada por la AGENCIA NACIONAL DE  
22 INFRAESTRUCTURA, para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo  
23 del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.
- 24 9. **CONTRATO**: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la AGENCIA  
25 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como por el contratista, para ejecutar el objeto y  
26 obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.
- 27 10. **ADJUDICACIÓN**: Es la decisión emanada de la AGENCIA NACIONAL DE  
28 INFRAESTRUCTURA por medio de la cual determina el adjudicatario del contrato, y  
29 quien en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los)  
30 mismo(s).
- 31 11. **ADJUDICATARIO**: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.
- 32 12. **DÍA(S) CORRIENTE(S) O DÍA(S) CALENDARIO**: Es cualquier día del calendario,  
33 entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un  
34 día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en  
35 el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el  
36 último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- 37 13. **DÍA(S) HÁBIL(ES)**: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada  
38 semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados  
39 por Ley en la República de Colombia, esto sin perjuicio de la obligación que tiene el  
40 contratista de ejecutar el objeto del contrato en horarios y/o días no hábiles, según se  
41 requiera en el presente documento.
- 42 14. **INCONSISTENCIA**: Falta de consistencia entre la información, manifestación o  
43 documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice

- 1 directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la  
2 propuesta.
- 3 15. **INEXACTITUD:** Falta de precisión en algún dato contenido en un documento o  
4 información aportada por el proponente.
- 5 16. **PLIEGO DE CONDICIONES:** Documento expedido por la AGENCIA NACIONAL DE  
6 INFRAESTRUCTURA en desarrollo del presente proceso de selección, conforma las  
7 disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la  
8 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Vencida la oportunidad para la  
9 modificación o aclaración del Pliego de condiciones, este será aplicable tal y como fue  
10 expedido integrado con sus Adendas.
- 11 17. **PONDERACIÓN:** Para efectos del presente proceso de selección se realizará la subasta  
12 con las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y  
13 técnica, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en los capítulos  
14 correspondientes.

15 **1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

16 ***“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES  
17 DE ESCRITORIO Y OFICINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”***

18

19 Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este  
20 pliego de condiciones y anexos.

21 **1.3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

22 El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y  
23 Servicios:

24

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
44122019	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Bolsillos para tarjetas
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas
55121620	Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	Etiqueteado y accesorios	Etiquetas	Etiquetas multipropósito
60101312	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, Artes, artesanías, Equipo educativo, materiales, accesorios	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Adhesivos educativos y suministros	Cajas de adhesivos

44121503	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo	Sobres
43212108	Difusión de tecnología, de Información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de cinta termica
43202003	Difusión de tecnología, de Información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivo de almacenamiento extraíbles	Discos versátiles digitales dvd
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresora , fax y fotocopidora	Tóner para impresora o fax

1

2 **1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

3 En especial **EI CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de  
4 las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

5

6 a) El Contratista deberá cumplir con la descripción del insumo y/o elemento, marca, unidad de  
7 medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales,  
8 comprometiéndose a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los  
9 requerimientos en cada ítem.

10 b) Los requerimientos de los insumos y/o elementos se realizaran por el supervisor del contrato  
11 y su despacho, se debe realizar por parte del proveedor en un plazo máximo de dos (2) días  
12 hábiles.

13 c) Los insumos se deben entregar en la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle  
14 24A No. 59 – 42 Torre 4 Piso 2.

15

16 **1.5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

17

18 a) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hubiere lugar) del personal  
19 que haya de emplear para la ejecución del contrato.

20 b) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud,  
21 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,  
22 circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de  
23 Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo,  
24 exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el  
25 Representante Legal, según el caso.  
26

1 **1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

2 El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.  
3

4 **1.7. PLAZO DEL CONTRATO**

5 Hasta el 30 de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar su presupuesto, lo que primero ocurra, a partir de  
6 la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución  
7

8 **1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

9 Teniendo en cuenta que los bienes adquirir son de características técnicas y uniformes, ya que poseen  
10 las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de características  
11 descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común  
12 utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad  
13 de selección será: “Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial” de acuerdo  
14 con lo consagrado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo  
15 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

16 **1.9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

17 El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de compra venta, conforme con lo dispuesto en  
18 el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

19 **1.10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

20 Se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA**  
21 **MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e  
22 indirectos en los que incurra el contratista.  
23

24 **NOTA 1: EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES NO**  
25 **PODRÁ SUPERAR NINGÚN VALOR UNITARIO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN EL CUADRO**  
26 **ANTERIOR, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

27  
28 **NOTA 2: EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUYE LOS EFECTOS**  
29 **INFLACIONARIOS Y POR LO TANTO NO SE LE RECONOCERÁ AL CONTRATISTA NINGÚN**  
30 **AJUSTE O FACTOR ADICIONAL.**

31  
32 **NOTA 3: LOS VALORES RELACIONADOS ANTERIORMENTE INCLUYEN IVA Y TODOS LOS**  
33 **DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

34  
35 El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial total y se cancelarán sólo por los bienes requeridos  
36 y atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

**RUBRO PRESUPUESTAL:** Con cargo al presupuesto de la vigencia 2015 del Rubro 2-0-4-4-15 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina y 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI.

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 78515 y 78615 del 12 de Junio de 2015.

### 11 **1.10.1. FORMA DE PAGO.**

12 La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los despachos  
13 realizados dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s)  
14 correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo  
15 al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

16 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de  
17 ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato  
18 adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

19 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se  
20 encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad  
21 con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

22 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado  
23 de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio  
24 de Hacienda y Crédito Público.

25 No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

### 30 **1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

31 El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su  
32 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las  
33 Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto  
34 1082 de 2015. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de  
35 Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes,  
36 de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

37 De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos  
38 los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa  
39 presencial.  
40

1 **1.12. DOMICILIO**

2 Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de selección abreviada por  
3 subasta inversa presencial, el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Infraestructura es el siguiente:  
4 Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso. Oficina de  
5 Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia.

6 **1.13. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.**

7 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de  
8 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300;  
9 vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a  
10 los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico:  
11 [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) ; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet:  
12 <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; correspondencia o  
13 personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.  
14

15 **1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS**

16 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las  
17 veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya  
18 información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema SECOP a través  
19 del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

20 **1.15. DOCUMENTOS DEL PROCESO**

21 Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- 22
- 23 1. Estudios previos y documentos previos.
  - 24 2. El Aviso de Convocatoria.
  - 25 2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
  - 26 3. Proyecto pliego de condiciones y sus anexos.
  - 27 4. Anexos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.
  - 28 5. Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
  - 29 6. Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
  - 30 7. Resolución de apertura del proceso de Selección.
  - 31 8. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y sus adendas.
  - 32 9. Registro de asistentes a las audiencias.
  - 33 10. Acta de cierre.
  - 34 11. Las propuestas presentadas por los oferentes.
  - 35 12. Las solicitudes de subsane y sus respuestas.
  - 36 13. Los informes de verificación y evaluación.
  - 37 14. Las observaciones presentadas a los informes verificación.
  - 38 15. Acta de Audiencia de Adjudicación o de declaratoria de desierta.

- 1 15. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.  
2 16. El contrato  
3 17. Cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación.  
4

5 El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que  
6 figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de  
7 información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o  
8 información requeridos en los PLIEGOS DE CONDICIONES cuya omisión no sea subsanable y, como  
9 consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de  
10 su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

#### 11 **1.16. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

12 Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser  
13 entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden  
14 integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

15

#### 16 **1.17. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

17 Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal  
18 Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o directamente en la AGENCIA NACIONAL DE  
19 INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4  
20 Segundo Piso. Bogotá, D.C. Colombia

21

22 Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del mismo, se  
23 tomará como referencia la hora legal colombiana, según el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175  
24 de 2011, esto es, la certificada por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se encuentra indicada  
25 en la página de Internet de esa Entidad <http://horalegal.sic.gov.co/>.

26

27

#### 28 **1.17.1. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

29 La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de  
30 2015 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la  
31 información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente  
32 Selección Abreviada por subasta inversa presencial, mediante el sistema electrónico para la  
33 contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o  
34 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante  
35 el desarrollo de la presente selección, ha dispuesto el correo electrónico [vjvaf0022015@ani.gov.co](mailto:vjavf0022015@ani.gov.co) a  
36 través del cual los proponentes podrán formular sus observaciones al proyecto de pliegos de  
37 condiciones y al pliego de condiciones.

38

1 Los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los informes evaluativos de las  
2 propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el  
3 transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

4 **1.18. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

5 El presente proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa presencial se abrirá  
6 en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo  
7 como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas  
8 y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no  
9 mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando LA AGENCIA NACIONAL DE  
10 INFRAESTRUCTURA lo estime conveniente.

11

12

13 **1.19. MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME.**

14

15 De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca de  
16 manera LIMITADA a las Mipymes, interesadas en participar en el presente proceso, las cuales deberán  
17 presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR a partir de la fecha de publicación del  
18 aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de  
19 Selección Abreviada, de conformidad con lo señalada en el cronograma del proceso de selección,  
20 contenido en el pliego de condiciones, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones de  
21 interés para limitar la convocatoria. La manifestación de interés y sus soportes se deberán presentar  
22 por escrito dirigido a la Agencia Nacional de Infraestructura - oficina de correspondencia o al correo  
23 electrónico [vivafsa0022015@ani.gov.co](mailto:vivafsa0022015@ani.gov.co) la cual deberá contener además de la expresión clara del  
24 interés en participar, la razón social del proponente. La manifestación de interés en participar se  
25 deberá acompañar del RUP, para efectos de acreditar su antigüedad (mínimo un año) y de un  
26 certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el  
27 contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad  
28 con la ley.

29

30

31 **1.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

32

33

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de aviso de convocatoria pública, de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	10 de Julio de 2015 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes.	Desde el 10 al 17 de Julio de 2015
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego.	Desde el 10 y hasta el 17 de Julio de 2015

ACTIVIDAD	FECHAS
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de Julio de 2015 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Acto administrativo de apertura proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	21 de Julio de 2015 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Fecha límite para recepción de observaciones a los pliegos de condiciones.	24 de Julio de 2015
Fecha límite para expedir adendas.	27 de Julio de 2015 hasta las 10:00 a.m. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Cierre del plazo para presentar ofertas	28 de Julio de 2015 hasta las 10:00 a.m. Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso - Auditorio
Plazo para verificación requisitos habilitantes.	Desde el 28 al 31 de Julio de 2015
Publicación del Informe Inicial de Verificación de Requisitos Habilitantes	3 de Agosto de 2015
Recepción de observaciones al informe de verificación.	Desde el 3 y hasta el 5 de Agosto de 2015.
Publicación respuestas a las observaciones al informe de verificación	6 de Agosto de 2015 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de subasta inversa y adjudicación.	10 de Agosto de 2015 a las 10:00 a.m. Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso - auditorio
Suscripción del contrato	El contrato se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Presentación, aprobación de pólizas y acta de inicio	A más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas o la audiencia de subasta y adjudicación, el mismo se dará a conocer a través del SECOP.

1 **1.21. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

2 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas naturales o jurídicas  
3 nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales.  
4 Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se  
5 presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

6  
7 Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

8  
9 **1.21.1** Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el  
10 objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con un (1) año  
11 de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio  
12 del documento establecido legalmente para tal efecto, el cual deberá tener una fecha de  
13 expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

14  
15 **1.21.2** La persona jurídica y las estructuras plurales, así como cada uno de sus integrantes personas  
16 jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del  
17 contrato (plazo del contrato) y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del  
18 presente proceso. Esta verificación se realizará del documento de constitución de la  
19 Estructura Plural para los consorcios y Uniones Temporales y mediante el Certificado de  
20 Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas, ya sean proponentes  
21 individuales o a cada uno de los integrantes de la Estructura plural.

22  
23 **1.21.3** Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de  
24 1993.

25  
26 **1.21.4** No encontrarse el proponente relacionado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios  
27 o judiciales, con sanción que implique inhabilidad para contratar. En el caso de personas  
28 jurídicas, deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal.  
29 En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar  
30 este requisito en forma independiente. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren  
31 personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su  
32 representante legal o por el integrante persona natural.

33  
34 **1.21.5** El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades  
35 para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de  
36 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas  
37 concordantes.

38  
39 En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la  
40 gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en  
41 ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.  
42

- 1 **1.21.6** Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas  
2 que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer  
3 al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y  
4 firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente.  
5
- 6 **1.21.7** Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliego  
7 de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.  
8
- 9 **1.21.8** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar además, los  
10 siguientes requisitos:  
11
- 12 1.21.8.1 Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos anteriormente  
13 señalados.  
14
- 15 1.21.8.2 Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del  
16 consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al  
17 plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha  
18 de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del  
19 contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente  
20 de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se  
21 presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la  
22 asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación  
23 de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento,  
24 liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se  
25 deriven, salvo las excepciones legales.  
26
- 27 1.21.8.3 Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este  
28 último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y  
29 en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo  
30 de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 7 de la  
31 Ley 80 de 1993.  
32
- 33 1.21.8.4 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas  
34 que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el  
35 porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la  
36 persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento  
37 que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.  
38 Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen  
39 limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.  
40  
41  
42

1 **1.21.9 Toda persona jurídica extranjera deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes**  
2 **reglas:**

- 3 • Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en**  
4 **Colombia** podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión  
5 temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto  
6 de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el  
7 contrato objeto del mismo.  
8
- 9 • Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia  
10 o que deseen participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en  
11 Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del  
12 contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de  
13 condiciones.  
14

15 **1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

16  
17 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las  
18 circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la  
19 Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren  
20 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia.  
21

22 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables  
23 fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación,  
24 con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

25 **1.23 CONFLICTOS DE INTERES**

26  
27 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se  
28 encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los  
29 principios de la contratación administrativa.  
30

31 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión  
32 imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de  
33 selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la  
34 existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e  
35 igualdad, o los principios de la función administrativa.  
36

37 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus  
38 socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia.  
39

40 Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la  
41 normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas

1 participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a  
2 través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga  
3 capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos,  
4 se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los  
5 artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control,  
6 independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo  
7 beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

8  
9 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus  
10 obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación  
11 en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

12  
13 Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento  
14 que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones  
15 legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto  
16 de intereses; (2) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (4) no se  
17 encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de  
18 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una estructura  
19 plural y su participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso  
20 en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en  
21 el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se  
22 encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se  
23 encuentran en reestructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (3) no se  
24 encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso  
25 de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la  
26 suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

#### 27 28 **1.24 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

29  
30 La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dará respuesta a las observaciones y/o  
31 solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá  
32 mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

33  
34 Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego  
35 de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en  
36 el cronograma, en la dirección Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4  
37 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m de lunes a viernes  
38 o podrán ser remitidas en la dirección electrónica [vjvaf0022015@ani.gov.co](mailto:vjavaf0022015@ani.gov.co) en los términos indicados  
39 en el presente pliego.

40  
41 Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de  
42 las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

1 **1.25 ADENDAS**

2  
3 Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales  
4 formarán parte integral del pliego de condiciones.

5  
6 Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego y/o modificar o  
7 prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos, estas adendas se considerarán parte integrante del  
8 pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o  
9 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) .

10  
11 Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de  
12 comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en las  
13 normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados  
14 durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de  
15 comunicación electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) .  
16

17 **1.26 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

18  
19 El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el  
20 presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información  
21 exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud  
22 de la Entidad formarán parte integral del contrato.

23  
24 Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el  
25 Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) .  
26

27 El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del  
28 objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la  
29 propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la  
30 Agencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.  
31

32 **1.27 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

33  
34 La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, no aceptará ni adjudicará propuestas parciales  
35 ni alternativas.

36 **1.28 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

37  
38 El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de  
39 condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona, entre otros, en el  
40 Pliego de Condiciones **CAPITULO 2 y CAPITULO 3 (PROPUESTA ECONOMICA) Y DEMÁS,**  
41 **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

1  
2 Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse en  
3 idioma castellano, **ENTREGADAS EN ORIGINAL Y UNA (1) COPIA DE LA PROPUESTA GENERAL**  
4 **ORIGINAL, Y UN ORIGINAL EN SOBRE APARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA** El original deberá  
5 ser firmado por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso. Tanto el  
6 original como la copia de la propuesta deberán estar foliados en orden consecutivo ascendente,  
7 incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la  
8 propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

9  
10 Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender  
11 la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos,  
12 especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá  
13 ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la  
14 propuesta.

15  
16 La información contenida en la copia de la propuesta, debe coincidir en su totalidad con el original de  
17 la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia,  
18 prevalecerá la información consignada en el original.

19  
20 No se admiten propuestas enviadas por correo ni fax; todos los anexos que el PLIEGO DE  
21 CONDICIONES indique deben estar debidamente diligenciados. No habrá exenciones en la  
22 responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el  
23 proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección.

24  
25 Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ  
26 Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

### 27 **1.28.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA**

28 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo  
29 requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de  
30 2012. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al  
31 castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los  
32 Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano.

33

### 34 **1.28.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

- 35
- 36 • Consularización

37

38 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos  
39 otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el  
40 respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a  
falta de en el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos

1 a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y  
2 ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el  
3 presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones  
4 Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la  
5 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

6  
7 • Apostilla

8  
9 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de  
10 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de  
11 Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países  
12 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del  
13 requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de  
14 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado  
15 mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona  
16 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si  
17 la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de  
18 una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las  
19 normas vigentes.

20  
21 • Legalizaciones

22  
23 Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya  
24 podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior,  
25 la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

26  
27 • Traducción

28  
29 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán  
30 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser  
31 efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país  
32 de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de  
33 traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de  
34 origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero  
35 cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

36  
37 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las  
38 normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

39  
40 **Nota:** La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable  
41 en todo caso.

42

1 **1.29 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

2  
3 **LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE**  
4 **LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE**  
5 **CONDICIONES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, así:**

6  
7 **Propuesta General (Sobre No. 1):** Debidamente foliada con su respectivo índice, se incluirán los  
8 documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de  
9 experiencia del proponente y en general toda la información requerida en el Capítulo II y Capítulo III  
10 del presente Pliego de Condiciones. La copia debe ser idéntica en su contenido a la propuesta original,  
11 en sobres separados, cerrados y sellados, marcados, con el nombre y apellido del representante legal  
12 y la razón social de la firma.

13  
14 **Propuesta Económica (Sobre No. 2):** En original cerrado y sellado, marcado con el nombre y apellido  
15 del representante legal y la razón social de la firma. El sobre número 02 deberá contener la oferta  
16 económica.

17  
18 Los sobres (tanto el original como su copia) se deberán presentar marcados con el siguiente cuadro:

19  
20 **Para la Propuesta General:**

21  
22 **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
23  
24 **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,**  
25 **No. VJ-VAF-SI-002-2015.**

26 **OBJETO DE LA SELECCIÓN: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL**  
27 **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE**  
28 **INFRAESTRUCTURA”.**

29  
30  
31  
32 **EL PROPONENTE: \_\_\_\_\_**  
33 **SOBRE No. 1 PROPUESTA GENERAL**  
34 **ORIGINAL----- COPIA -----**  
35 **CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_**

36  
37 **Para la Propuesta Económica:**

38  
39  
40 **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
41  
42 **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,**  
43 **No. VJ-VAF-SI-002-2015.**  
44 **OBJETO DE LA SELECCIÓN: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL**  
45 **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE**  
46 **INFRAESTRUCTURA”**

1 **EL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
2 **SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA (incluir únicamente el Anexo 05)**  
3 **ORIGINAL-----**  
4 **CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_  
5

6  
7 La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término  
8 señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.  
9

10 La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la AGENCIA NACIONAL  
11 DE INFRAESTRUCTURA, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte  
12 de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la AGENCIA NACIONAL DE  
13 INFRAESTRUCTURA, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la  
14 garantía de seriedad de la propuesta.  
15

16 Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni  
17 menoscabar o derogar los efectos de la misma.

### 18 **1.30 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

19  
20 Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del presente  
21 proceso de selección en el **AUDITORIO** de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,  
22 ubicada en la Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 – Segundo Piso.  
23

24 En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no recibirá ni evaluará  
25 propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después  
26 de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar,  
27 previa constancia en el acta de cierre del procedimiento.  
28

29 Las propuestas allegadas con anterioridad al día de cierre del proceso, deberán ser radicadas en la  
30 Oficina de Correspondencia de la Entidad en los términos indicados en el presente pliego.

### 31 **1.31 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** 32 **PRESENCIAL**

- 33  
34 a. La oferta deberá presentarse antes de la fecha y hora señalada en el cronograma para el  
35 cierre del proceso, en el **Auditorio** del segundo piso de la Agencia Nacional de Infraestructura.  
36 La ANI no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada  
37 en el recinto, hora y fecha límites señalados.  
38 b. No se aceptarán ofertas enviadas por fax o por correo.  
39 c. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La Agencia la recibirá pero  
40 no se hacen responsables de su contenido y confidencialidad, de lo cual dejará constancia en  
41 el acta.

- 1 d. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán  
2 radicarse en la Oficina de Correspondencia de la Agencia. En este evento, la Entidad tomará  
3 las medidas necesarias para trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y  
4 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.  
5 e. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se  
6 entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

7  
8 En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se realizará la apertura de las propuestas,  
9 **(salvo lo correspondiente a la oferta económica la cual sólo se abrirá en la Audiencia de**  
10 **Subasta)**, en acto público y en presencia de los proponentes que deseen asistir, se levantará un acta  
11 en la que conste el número de propuestas, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los  
12 proponentes: Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, póliza de  
13 seriedad(valor y vigencia), las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las  
14 observaciones a que haya lugar. Dicha acta, será publicada en el medio de comunicación electrónico  
15 conforme a las normas legales sobre la materia.

16  
17 El Sobre No. 2 contentivo de la oferta económica será abierto en la audiencia de subasta respecto de  
18 los proponentes que se encuentren habilitados.

19  
20 **NOTA.** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre el Instituto Nacional de  
21 Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no contar con servicio  
22 de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del  
23 público.

### 24 **1.32 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO**

25  
26 EL PROPONENTE deberá indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter  
27 reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma jurídica en la  
28 que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana.  
29 Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta  
30 que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información  
31 incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos  
32 de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.  
33

### 34 **1.33 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

35  
36 Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es  
37 irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni  
38 modificar los efectos y alcance de la propuesta  
39

40 La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió  
41 completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP

1 relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad  
2 sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de  
3 Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que  
4 está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en  
5 cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.  
6

#### 7 **1.34 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

8  
9 Las propuestas deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir  
10 de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, durante  
11 este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones  
12 de la misma.

#### 13 **1.35 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

14  
15 Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un  
16 consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo  
17 de todas las ofertas que incluyan su participación.

#### 18 **1.36 RETIRO DE PROPUESTAS**

19  
20 Los proponentes podrán solicitar a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA  
21 AGENCIA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la oficina de  
22 correspondencia de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes de la fecha y hora  
23 previstas para el cierre de esta selección abreviada. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento  
24 del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el  
25 proponente.

#### 26 **1.37 GASTOS**

27  
28 El proponente asume por su cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que causen  
29 con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y las demás que  
30 se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

#### 31 **1.38 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

32  
33 Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección, las propuestas recibidas en este proceso  
34 no serán devueltas y su original será guardado por "LA AGENCIA" en los archivos correspondientes,  
35 durante el tiempo que lo estimen pertinente.  
36  
37  
38

1 **1.39 INFORMACIÓN INEXACTA**

2

3 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de  
4 la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o  
5 entidades de donde proviene la información.

6 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para  
7 garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y  
8 la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información,  
9 la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la Agencia para poner los  
10 hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

## CAPÍTULO II

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

#### 2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio), con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo anterior, LA AGENCIA examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado párrafo 1° del art. 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA AGENCIA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1 **2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

2 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud  
3 para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para  
4 las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código  
5 Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de  
6 Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que  
7 conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección. Para  
8 los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas  
9 en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley  
10 aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

11  
12 En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes  
13

14 **2.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

15  
16 Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el  
17 Anexo suministrado por LA AGENCIA, firmada en original por la persona natural proponente o por el  
18 representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal  
19 proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo  
20 suministrado con este pliego de condiciones. (**ANEXO No. 1**).

21  
22 Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal  
23 en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para  
24 presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del  
25 proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato  
26 si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de  
27 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único  
28 para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la  
29 presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los  
30 requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de  
31 Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución  
32 de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas  
33 extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en  
34 Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los  
35 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá  
36 que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión  
37 Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la  
38 presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General  
39 del Proceso.

40  
41

1 Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**  
2 **PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido Anexo y en el presente Pliego de  
3 Condiciones.

#### 4 **2.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN**

5  
6 Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de  
7 existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el  
8 documento que haga sus veces en el país de origen.

9  
10 En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la  
11 del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento  
12 del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de  
13 la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes  
14 que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla  
15 se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

16  
17 El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor  
18 a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso  
19 de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.  
20 Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre  
21 establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

#### 23 **2.3.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO**

24  
25 Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y  
26 extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de  
27 acuerdo con sus estatutos lo requieran.

28  
29 Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente  
30 (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones  
31 en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa**  
32 **del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la  
33 propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.

34  
35 En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las  
36 personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del  
37 presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la  
38 responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las  
39 obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o.  
40 de la Ley 80 de 1993.

41

1 **2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

2  
3 Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas  
4 naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado  
5 de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe  
6 estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a  
7 treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8  
9 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural  
10 que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar que los contratos mediante los cuales se valida  
11 la experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos que se indican en el aparte  
12 correspondiente.

13  
14 Cuando se trate de proponentes o integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el  
15 RUP, estos deberán manifestar en el Anexo 2 que dentro de las actividades que desarrollan se  
16 encuentran las contenidas en el numeral 1.2 “**CLASIFICACIÓN UNSPSC**” del presente pliego de  
17 condiciones.

18  
19 **2.3.5 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 7)**

20  
21 Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución  
22 debidamente suscrito por sus integrantes, así mismo se deberá:

- 23  
24 a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión  
25 temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus  
26 responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e  
27 indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo  
28 del contrato y tres (3) años más).
- 29  
30 b) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de  
31 cada uno de sus integrantes,
- 32  
33 c) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y  
34 señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del  
35 contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en  
36 función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de  
37 conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones  
38 por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se  
39 impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los  
40 integrantes de la unión temporal.

1 No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y  
2 sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta  
3 Directiva.

4  
5 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas  
6 Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales  
7 autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y  
8 para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de  
9 la sociedad.

10  
11 Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión  
12 temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.  
13

#### 14 **2.3.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** 15 **(PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO No. 3A).**

16  
17 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 3A**  
18 **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
19 **(PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los  
20 requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se  
21 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,  
22 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la  
23 fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la  
24 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha,  
25 (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).  
26

27 En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las  
28 obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra  
29 al día en el cumplimiento del mismo.  
30

31 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona  
32 jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO 3A** aquí exigido.  
33

34 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la  
35 certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando  
36 se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la  
37 certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con  
38 cargo al contrato.  
39

40 **NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar  
41 el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento,  
42 indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.  
43

1 **NOTA 3:** En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad  
2 social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA AGENCIA pondrá en  
3 conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

4 **2.3.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA DE**  
5 **SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO No.**  
6 **3B).**

7 La persona natural proponente, deberá diligenciar el ANEXO No. 3B– DECLARACIÓN  
8 JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS  
9 NATURALES), donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de  
10 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto  
11 Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar  
12 que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la  
13 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha,  
14 (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).  
15

16 En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las  
17 obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra  
18 al día en el cumplimiento del mismo.  
19

20 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el  
21 respectivo ANEXO No. 3 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL  
22 Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), aquí exigido.  
23

24 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la  
25 declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando  
26 se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la  
27 certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con  
28 cargo al contrato.  
29

30 **NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar  
31 el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de  
32 juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo.

1 **2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

2 Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del  
3 Decreto 1082 de 2015.

4  
5 La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio  
6 autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del  
7 Decreto 1082 de 2015.

8  
9 La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

10

- 11 • Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de
- 12 una garantía a favor de entidades públicas.
- 13 • Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- 14 • Tomador: **Proponente.**
- 15 • Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial**
- 16 • Vigencia de la Garantía: **Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de**
- 17 **presentación de la propuesta.** En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente
- 18 hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de
- 19 selección.

20

21 Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el  
22 documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada  
23 uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

24

25 Esta garantía la hará efectiva la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en los casos  
26 establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

27

28 La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el  
29 proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo  
30 solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.

31

32 **NOTA:** En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe  
33 ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma  
34 cubra como mínimo el plazo total establecido.

35

36 Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin,  
37 quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por  
38 la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de  
39 perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

40

41 Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas,  
42 se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las  
43 condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad

1 de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego  
2 de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en  
3 concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

#### 4 **2.4.1. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

5  
6 LA AGENCIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una  
7 vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA AGENCIA las  
8 garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la  
9 resolución que declare desierto el proceso.

#### 10 **2.4.2 PACTO DE TRANSPARENCIA**

11  
12 EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el **ANEXO No 6. PACTO DE TRANSPARENCIA**,  
13 debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado  
14 por todos sus integrantes.

#### 15 **2.5. CAPACIDAD FINANCIERA**

16 Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos  
17 por todos los proponentes sin excepción.

18  
19 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos aquí,  
20 verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente  
21 y en firme (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho  
22 registro de conformidad con la normatividad vigente) y el diligenciamiento del ANEXO 8 del respectivo  
23 pliego de condiciones para los proponentes o integrantes de estructuras plurales no obligados a  
24 inscribirse en el RUP, en los términos que se indican a continuación.

25  
26 Este Anexo deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el  
27 estado de pérdidas y ganancias en el cual se reflejen los resultados correspondientes, que hayan sido  
28 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su  
29 equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social  
30 competente.

31  
32 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información  
33 deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero-  
34 IFRS y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

35  
36 También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principio  
37 de contabilidad generalmente aceptados en Colombia- COLGAAP- , caso en el cual la información  
38 contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador  
39 Público Colombiano.

40

1 En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios los documentos mencionados deben ser  
2 presentados por cada una de las empresas que los conforman.

3

4 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando lo siguiente:

5

Indicador	Formula	Puntaje
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>	<p><b>Activo Corriente / Pasivo Corriente</b></p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> $IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)$ <p>Donde: <b>AC</b>nes igual a activo corriente de cada participante; <b>PC</b>nes igual a pasivo corriente de cada participante</p>	Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a uno punto cinco <b>(1.5)</b>
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	<p><b>Pasivo Total / Activo Total</b></p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:</p> $IE = ( (PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....) ) * 100$	Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al <b>setenta por ciento (70.00%)</b> .
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>	<p><b>Utilidad Operacional / Gastos de Interés</b></p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:</p> $RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$	<p>El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.</p> <p>Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p>

6

7

8

9

1  
2 **CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN**  
3 **COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**  
4

5 La Capacidad Financiera (Cf) de estas personas, se establecerá con fundamento en los indicadores  
6 atrás mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la Agencia Nacional de  
7 Infraestructura los siguientes documentos:

- 8  
9 1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y Estado de  
10 Resultados de 2014 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las  
11 correspondientes notas a los Estados Financieros.  
12 2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados  
13 Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo (fotocopia por ambos  
14 lados) y antecedentes disciplinarios de éste, vigentes a la fecha de cierre del proceso de  
15 selección.  
16 3. ANEXO 8.

17 Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente  
18 documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del  
19 mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha  
20 de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano  
21 acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción  
22 y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia,  
23 cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

24 **Nota 1:** SI EL POPONENTE NO presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá  
25 para que los allegue. Si en el término otorgado el PROPONENTE no lo hace, su propuesta  
26 será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el  
27 representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o contador público  
28 independiente, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales  
29 vigentes.

30  
31 **Nota 2:** El anexo 8 deberá estar suscrito por el proponente o integrante de la estructura plural  
32 y por el revisor fiscal en el caso de personas jurídicas legalmente obligadas o por un contador,  
33 según corresponda.

34  
35 Antepuesta la firma del revisor fiscal o contador público independiente debe venir la expresión  
36 “*ver opinión adjunta u otra similar*”.

37  
38 **Nota 3:** La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será  
39 la sumatoria del de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno  
40 de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra  
41 cosa para cada indicador.  
42

1           **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

2  
3 Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos  
4 del interesado:

5  
6 (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

7  
8                                   **RP = Utilidad Operacional / Patrimonio**

9  
10 El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar  
11 una rentabilidad del patrimonio positiva.

12  
13 (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

14  
15                                   **RA = Utilidad Operacional / Activo Total**

16  
17 El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

18  
19 Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una  
20 rentabilidad del activo positiva.

21  
22   **2.6. REQUISITO TÉCNICO:**

23  
24   **Verificación de Experiencia:**

25  
26  
27 Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados  
28 y terminados, suscritos con entidades públicas u otros clientes, las cuales sumadas deberán ser  
29 iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección abreviada  
30 de subasta inversal. Cada una de estas certificaciones debe estar relacionada con el objeto del  
31 presente proceso de selección

32  
33 Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un  
34 proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de  
35 transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la  
36 propuesta en su orden.

37  
38 En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas  
39 prestaciones u objetos, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor  
40 correspondiente a los apartes que haga referencia específicamente a lo establecido con el objeto del  
41 presente proceso de selección.

1 Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones  
2 expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente  
3 información:

- 4
- 5  Nombre de la empresa contratante
- 6  Nombre del contratista.
- 7  Objeto del Contrato.
- 8  Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes;  
9 adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- 10  Número del contrato
- 11  Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- 12  Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 13  Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- 14  Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- 15  Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- 16  Cargo y del funcionario competente que expide la certificación.

17

18 En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el  
19 proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que  
20 permita tomar la información que falte en la certificación.

21 Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones  
22 aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

23

24 Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como  
25 contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

26

27 Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** de los Pliegos de Condiciones  
28 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente .En todo caso,  
29 los contratos acreditados para la experiencia deberán encontrarse clasificados en el Registro Único  
30 de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos previstos en el presente documento.

31

32 Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

33

34 Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión  
35 temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su  
36 participación.

37

38 En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia  
39 a relacionar cuando el valor de los contratos en ejecución esté expresado en monedas extranjeras,  
40 los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

41

42 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a  
43 pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado

1 (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente  
2 debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link”  
3 [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992)  
4

5 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América,  
6 se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas  
7 diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio [http://www.banrep.gov.co/series-](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm)  
8 [estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_otrasmon\\_2.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm) Luego se procederá a su conversión de los \$USD  
9 resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado  
10 (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá  
11 como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.  
12

13 Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de  
14 acuerdo con el año de suscripción del contrato. En caso de existir diferencias entre la información  
15 relacionada en el ANEXO No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que  
16 permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación  
17 y dicha información será la que se utilizará para la verificación.  
18

19 La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté  
20 inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan.  
21

22 Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la  
23 experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de  
24 selección.  
25

26 **En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el**  
27 **RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a**  
28 **continuación:**  
29  
30

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
44122019	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
55121620	Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	Etiqueteado y accesorios	Etiquetas
60101312	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, Artes, artesanías, Equipo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Adhesivos educativos y suministros

	educativo, materiales, accesorios		
44121503	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo
43212108	Difusión de tecnología, de Información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador
43202003	Difusión de tecnología, de Información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivo de almacenamiento extraíbles
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresora , fax y fotocopidora

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1 **CAPÍTULO III**

2  
3 **ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FACTOR DE SELECCIÓN**

4  
5 Los proponentes que cumplan cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas  
6 legales pertinentes y en este pliego de condiciones, serán tenidos en cuenta para la evaluación y  
7 calificación de las propuestas de conformidad con el procedimiento que se señala a continuación:  
8

9 **3.1. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**

10  
11 El proponente debe indicar el valor de su propuesta en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos  
12 los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con el  
13 **Anexo 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.

14  
15 El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial indicado en el presente  
16 documento, so pena del rechazo de la oferta.

17  
18 Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos  
19 económicos objeto del presente proceso de selección, debe cubrir e incluir todos los costos directos e  
20 indirectos de los suministros para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y  
21 asunción de riesgos que emanan del mismo. Para tal efecto, el proponente deberá efectuar sus propias  
22 evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

23  
24 El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la  
25 ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo.

26  
27 La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa  
28 presencial, deberá ser como mínimo del 3% del valor con el cual se da inicio al procedimiento de  
29 subasta, para que el lance se considere válido.

30  
31 Se repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba  
32 lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Los lances deberán efectuarse  
33 en pesos colombianos.  
34

35 **3.2. DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

36 **3.2.1 PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

37 De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, hay subasta  
38 inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen  
39 con la ficha técnica.  
40

1 La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo dentro del término y lugar previsto en el  
2 cronograma del pliego de condiciones o bajo los siguientes parámetros:

3  
4 Se procederá a la apertura del **Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, contentivo de la oferta inicial  
5 de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido del anexo de precios de  
6 cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

7  
8  
9 a) La Agencia, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los  
10 valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el ANEXO “PROPUESTA ECONÓMICA”.

11  
12 b) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas  
13 facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso  
14 que el proponente o el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del  
15 consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la audiencia de subasta, podrá delegar, mediante  
16 poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus  
17 facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto,  
18 comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de  
19 precio.

20  
21 c) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como  
22 resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán  
23 ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio – en adelante lances -. En dichos  
24 formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara  
25 e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

26  
27 A continuación se dará inicio a la subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

28  
29 i. Una vez abiertos los sobres con las ofertas iniciales de precio, la Entidad comunicará a los  
30 participantes en la audiencia, únicamente el menor valor de la oferta económica.

31  
32 ii. La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una o  
33 menos cuando los oferentes tengan listos sus lances. Durante este tiempo, los proponentes podrán  
34 hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el punto anterior.

35  
36 iii. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la  
37 Entidad, la persona autorizada para presentar lances de precios en representación de sus empresas,  
38 por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor valor de la oferta o su decisión clara e  
39 inequívoca de no presentar lance alguno.

40  
41 iv. Se consideran lances válidos aquellos que, presentados en los sobres y formularios suministrados  
42 debidamente diligenciados dentro del término establecido por cada una de las rondas, reduzca el “valor  
43 techo” como mínimo en un tres por ciento (3%)  
44

1 v. La primera ronda tendrá como "valor techo" el menor valor de la oferta económica por parte de los  
2 proponentes habilitados y que hayan superado la verificación indicada en el literal anterior. Las rondas  
3 siguientes tendrán como "valor techo" el lance con el menor precio ofrecido en la ronda  
4 inmediatamente anterior.

5  
6 vi. Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea  
7 válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio  
8 el menor valor valido que haya ofrecido.

9  
10 vii. Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán a la Entidad el  
11 sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda que corresponda,  
12 o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precio. Posteriormente,  
13 el comité evaluador verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente  
14 diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará descendentemente. A continuación,  
15 el comité evaluador indicará cuáles proponentes no podrán continuar presentado lances en las rondas  
16 siguientes por no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que  
17 no realizará ningún otro lance de mejora de precios. Seguidamente, se dará a conocer, únicamente,  
18 el "valor techo" de la siguiente ronda.

19  
20 viii. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números,  
21 prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

22  
23 ix. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que  
24 haya presentado el precio inicial más bajo del menor valor de la oferta económica.

25  
26 x. Si un oferente entrega en una misma ronda dos formularios, no presenta ninguno o lo presenta sin  
27 diligenciar, se tendrá como lance no válido y su oferta definitiva será la inmediatamente anterior.

28  
29 xi. Si el proponente no indica el valor del IVA en su propuesta se entenderá que está incluido tal  
30 impuesto en el valor señalado.

31  
32 xii. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique cualquiera de las  
33 siguientes situaciones:

- 34  
35
- 36 • Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
  - 37 • No se presente ningún lance válido en la ronda.
  - 38 • Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

39 **Nota:** En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015,  
40 cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta  
41 resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor  
42 por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de  
43 la oferta en el proceso, explicando sus razones.

1 xiii. La audiencia se dará por terminada cuando el comité de evaluación haga pública la ocurrencia de  
2 cualquiera de las situaciones señaladas en el numeral anterior y dicho comité asesor, recomendará la  
3 adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el  
4 procedimiento de subasta inversa presencial.

5  
6 xiv. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo la  
7 identidad de los proponentes  
8

9 **Nota: La Entidad calculará el porcentaje correspondiente entre la oferta inicial de precio del**  
10 **proponente que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección y el valor final**  
11 **ofertado por el mismo y este porcentaje será aplicado a cada ítem. El proponente deberá asumir**  
12 **esto como parte de su oferta económica final.**  
13

14 xv. La Subasta Inversa Presencial es pública, lo que significa que podrán asistir a ella las personas  
15 que lo consideren conveniente, pero deberán someterse a lo señalado en el presente pliego de  
16 condiciones y por ende sólo podrán presentar la puja el proponente, representante legal del  
17 proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.  
18

### 19 **3.2.2. MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS**

20  
21  
22 Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al tres por ciento (3%)  
23 del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas.  
24

25 El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.  
26

27 Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrá por NO  
28 VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.  
29

30 Los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra  
31 el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión  
32 no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos  
33 que esto le ocasione.  
34

### 35 **3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

36 De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo  
37 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la  
38 Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de  
39 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de  
40 manera excluyente se dará prioridad a:

- 41 1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de oferta económica.
- 42 2. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- 1 3. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.  
2 4. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por  
3 al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por  
4 ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia  
5 acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales  
6 sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.  
7 5. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el  
8 certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

9 **NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo  
10 de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y  
11 en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-  
12 MACPC-05, esto es: *“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no  
13 es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 (...).*  
14 *“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos  
15 a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial,  
16 el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en  
17 la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho  
18 Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.  
19 (...)*

20  
21 *En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que  
22 da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de  
23 que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del  
24 Decreto 1510 de 2013.”*

25  
26 Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

27  
28 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente  
29 extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se  
30 dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 3 y 4, respecto de ningún proponente.

31  
32 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de  
33 proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo  
34 Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate  
35 previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 3 y 4.

36  
37 **NOTA 2:** Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos,  
38 se dará aplicación a los siguientes criterios:

39  
40 a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en  
41 sí una Mipyme Nacional.

42 b) Para el criterio de desempate No. 4, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea  
43 Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

1 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 4 y 5, en cuanto el integrante  
2 de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) del contrato se tendrá  
3 en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.  
4

5 7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la  
6 ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la  
7 que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva  
8 zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura  
9 del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por  
10 un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Anexo 9. Si la oferta es presentada  
11 por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento  
12 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe  
13 tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión  
14 Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.  
15

16 8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará  
17 un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:  
18

19 Primera Serie.

20  
21 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas  
22 con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

23 - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual  
24 participará en la segunda serie.  
25

26 Segunda Serie.

27  
28 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes  
29 empatados.

30 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la  
31 balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor)  
32 procederán los demás proponentes.

33 - El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el  
34 primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los  
35 siguientes puestos (segundo, tercero).  
36

### 37 38 **ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE**

39  
40 Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con  
41 la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el  
42 valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual  
43 no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5).  
44  
45

1

2

## CAPÍTULO IV

3

4

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

5

6

#### **4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes, el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

18

19

20

21

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

22

23

24

25

26

#### **4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda.

27

28

29

30

31

32

33

34

35

#### **4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

36

37

38

39

40

##### **a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.**

41

42

43

La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

1 **4.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**  
2 **DE LAS PROPUESTAS**

3 En desarrollo del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen  
4 las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

5  
6 Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o  
7 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) donde estarán en traslado por el término de los **tres (3) días hábiles**  
8 indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes  
9 los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales  
10 deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de LA AGENCIA, dentro del término indicado  
11 o remitidas al correo electrónico [vjvaf0022015@ani.gov.co](mailto:vjavaf0022015@ani.gov.co) para tal efecto, las propuestas presentadas  
12 estarán disponibles en la Gerencia de contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.  
13

14 Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.  
15

16 En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por  
17 los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones  
18 realizadas, con el fin de que LA AGENCIA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a  
19 la autoridad competente.

20 **4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

21 Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- 22
- 23 a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier  
24 condición o modalidad.
  - 25
  - 26 b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.  
27
  - 28
  - 29 c) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona  
30 (en consorcio, unión temporal o individualmente).  
31
  - 32 d) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e  
33 incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la  
34 ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.  
35
  - 36 e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un  
37 lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.  
38
  - 39 f) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan  
40 datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección  
41 objetiva.

- 1  
2 g) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidas para  
3 participar en el presente pliego de condiciones.  
4  
5 h) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.  
6  
7 i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en  
8 la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, como en el caso de sociedades con  
9 socios comunes.  
10  
11 j) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por  
12 la Entidad, la información o documentación solicitada por la AGENCIA, respecto de un  
13 requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo  
14 de la propuesta.  
15  
16 k) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten  
17 igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de  
18 Selección Abreviada.  
19  
20 l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que  
21 impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.  
22  
23 m) La presentación de propuestas incompletas, es decir, cuando NO se oferten la totalidad de  
24 ítems contenidos en la ficha técnica o especificaciones técnicas.  
25  
26 n) Cuando el valor de la propuesta superé los valores unitarios establecidos en el presupuesto  
27 oficial.  
28  
29 o) Cuando de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto  
30 1082 de 2015 se determine que el valor ofertado es artificialmente bajo.  
31  
32 p) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de  
33 Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que  
34 implique inhabilidad vigente para contratar con el Estado.  
35  
36 q) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios  
37 vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.  
38  
39 r) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de  
40 condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la  
41 propuesta.

42

1 **4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

2 LA AGENCIA podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que  
3 impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en  
4 el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de  
5 la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso  
6 se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.  
7

8 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente proceso en los  
9 siguientes casos:

- 10  
11 (i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.  
12 (ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.  
13 (iii) Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la transparencia  
14 del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

15 **4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

16 La Agencia Nacional de Infraestructura adjudicará el presente proceso de selección abreviada al  
17 proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta  
18 económica para la Entidad, previo desarrollo del proceso de subasta o al proponente único habilitado  
19 o quien en aplicación de los criterios de desempate sea seleccionado como adjudicatario.  
20

21 La adjudicación es irrevocable y obliga LA AGENCIA y al adjudicatario.  
22  
23  
24

25 **ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE**

26  
27 Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con  
28 la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el  
29 valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual  
30 no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5).  
31

32 **ADJUDICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL SEGUNDO LUGAR**

33  
34 De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 12, Si el adjudicatario  
35 no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la Agencia mediante  
36 acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días  
37 siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente  
38 favorable para la Agencia.  
39  
40

1 **4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y**  
2 **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

3 El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto,  
4 ante la Gerencia de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito  
5 necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Gerencia  
6 de Contratación. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato,  
7 deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí  
8 señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta,  
9 salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA AGENCIA, en  
10 calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta,  
11 sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no  
12 cubiertos por el valor de dicha garantía.

13  
14 En éste evento, LA AGENCIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar  
15 el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo  
16 lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA AGENCIA.

17  
18 En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número  
19 de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse los pagos. La  
20 cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre  
21 de quien (es) va (n) a facturar.

1 **CAPITULO V**

2  
3 **CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA)**

4  
5 Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a  
6 aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la  
7 Administración Pública, teniendo en cuenta que:

8  
9 1. Que LA AGENCIA requiere **“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL  
10 SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
11 INFRAESTRUCTURA”** razón por la cual adelantó el proceso de Selección Abreviada por el Sistema de  
12 Subasta Inversa Presencia VJ-VAF-SI-002-2015, de acuerdo con los estudios previos elaborados para  
13 la presente contratación.

14  
15 2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso mediante la Resolución \_\_\_\_\_ del \_\_ de  
16 \_\_\_\_\_ de 2015, a \_\_\_\_\_.

17  
18 3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80  
19 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y  
20 lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el  
21 contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas  
22 de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

23  
24 Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

25  
26 **1. OBJETO DEL CONTRATO**

27  
28 **“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES  
29 DE ESCRITORIO Y OFICINA”.**

30  
31  
32 Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el  
33 Pliego de Condiciones, en especial las consagradas en la ficha técnica y la propuesta presentada por  
34 el contratista el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, los cuales hacen parte integral de este contrato.

35  
36 **2. VALOR**

37  
38 El valor del presente contrato es la suma de \_\_\_\_\_  
39 DE PESOS (\$) \_\_\_\_\_) M/CTE., **incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos  
40 en los que incurra el contratista.

1  
2 **3. FORMA DE PAGO**  
3

4 La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los despachos  
5 realizados dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s)  
6 correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo  
7 al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.  
8

9 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de  
10 ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato  
11 adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.  
12

13 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se  
14 encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad  
15 con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.  
16

17 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado  
18 de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio  
19 de Hacienda y Crédito Público.  
20

21 No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.  
22

23 PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan  
24 de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse  
25 desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.  
26 Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no  
27 tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.  
28

29 En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se  
30 debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la  
31 facturación en Formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.  
32

33 PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del  
34 contrato.  
35

36 **4. IMPUESTOS**  
37

38 El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se  
39 deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, entre  
40 otros, la contribución establecida en el Decreto 1050 de 2014 y la contribución especial de la Ley 1106  
41 de 2006 prorrogada mediante la Ley 1421 de 2010.  
42  
43  
44

1  
2 **5. PLAZO**  
3

4 Hasta el treinta (30) de diciembre de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo  
5 cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.  
6

7 **6. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**  
8

9 Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con los  
10 certificados de disponibilidad presupuestal No. 78515 y 78615 del 12 de Junio de 2015.  
11

12 **Rubro Presupuestal:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo  
13 al rubro 2-0-4-4-15 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina y 520-600-7 Apoyo Para el Desarrollo y  
14 Gestión Institucional de la ANI.  
15

16 **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**  
17

18 Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes  
19 a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que  
20 regulan su actividad el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:  
21

- 22
- 23 a) El Contratista deberá cumplir con la descripción del insumo y/o elemento, marca, unidad de  
24 medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales,  
25 comprometiéndose a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los  
26 requerimientos en cada ítem.
  - 27 b) Los requerimientos de los insumos y/o elementos se realizaran por el supervisor del contrato  
28 y su despacho, se debe realizar por parte del proveedor en un plazo máximo de dos (2) días  
29 hábiles.
  - 30 c) Los insumos se deben entregar en la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle  
31 24A No. 59 – 42 Torre 4 Piso 2.

32 La demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta  
33 presentada.  
34

35 **1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**  
36

- 37 a) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hubiere lugar) del personal  
38 que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- 39 b) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud,  
40 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,  
41 circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de  
42

1 Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo,  
2 exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el  
3 Representante Legal, según el caso.  
4  
5

## 6 **8. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA**

7  
8 Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones: 1) Realizar los pagos contemplados en  
9 este contrato. 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.  
10

## 11 **9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA**

12  
13 De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución  
14 del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual estará a cargo del Experto  
15 G3 06 del Área de Servicios Generales o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y  
16 Financiera.  
17

18 El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla  
19 con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:  
20

- 21 a) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las  
22 partes.
- 23 b) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la  
24 misma.
- 25 c) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL  
26 CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social  
27 Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- 28 d) Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- 29 e) Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- 30 f) Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda  
31 los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- 32 g) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la  
33 misma.  
34

35 El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier  
36 momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de  
37 medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas,  
38 económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

39 Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y  
40 asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden  
41 técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta  
42 su recibo definitivo y liquidación.  
43

1 Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor  
2 tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y  
3 procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que  
4 llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

## 6 10. GARANTÍAS

7  
8 El contratista se obliga a constituir dentro del término y en las fechas indicadas en el presente proceso  
9 de selección, las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) más
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) más

11  
12 El anterior mecanismo de cobertura del riesgo se sujetará a las condiciones y requisitos generales  
13 establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de  
14 Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada  
15 normatividad.

16  
17 PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta  
18 de Iniciación del contrato y mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigentes hasta la liquidación  
19 del mismo. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas  
20 de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación  
21 del mismo.

22  
23 PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse  
24 las correspondientes garantías.

25  
26 PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA  
27 de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

28  
29 PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos  
30 otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA AGENCIA. El  
31 CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta  
32 cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,  
33 mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por  
34 razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías,  
35 éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA AGENCIA y a cuenta del

1 CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA AGENCIA para  
2 retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

3  
4 PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la gerencia de Contratación de la  
5 Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA, como requisitos para la ejecución del contrato, de  
6 conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7  
8 PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en  
9 relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015- Las demás  
10 exclusiones se entenderán por no escritas.

## 11 **11. MULTAS y CLÁUSULA PENAL**

12  
13  
14 En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del  
15 CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, LA  
16 AGENCIA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas  
17 y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, tal como se indica a  
18 continuación:

- 19  
20 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega  
21 en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del  
22 mismo, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato  
23 por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas  
24 obligaciones y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma  
25 proporción.  
26
- 27 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los  
28 documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado,  
29 se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por  
30 cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas  
31 obligaciones y hasta su completa satisfacción.  
32
- 33 3) Se aplicará la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor  
34 total del contrato, suma que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, hará efectiva  
35 mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que  
36 adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la  
37 suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de  
38 la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.  
39

40 PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de  
41 oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.  
42

43 PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no  
44 podrá superar veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pagado como cláusula penal no

1 es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si  
2 estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se contará de los pagos  
3 pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento  
4 de la garantía única.

5  
6 PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del  
7 cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato y el proceso de cobro correspondiente

8  
9 PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la aplicación de multas, o de la cláusula penal, de  
10 conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la  
11 entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos. Se  
12 podrá aplicar simultáneamente la imposición de multas y de la cláusula penal

## 13 14 **12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA** 15 **APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.**

16  
17 De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011  
18 (Estatuto Anticorrupción), LA AGENCIA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad  
19 y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido  
20 proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará  
21 aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

## 22 23 **13. CADUCIDAD**

24  
25 Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera  
26 grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA  
27 AGENCIA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el  
28 artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, aplicando en  
29 lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

## 30 31 **14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

32  
33 Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los  
34 artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

## 35 36 37 **15. CESIÓN DEL CONTRATO**

38  
39 El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa  
40 y escrita de LA AGENCIA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha  
41 a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de  
42 Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

1 El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional  
2 o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse  
3 las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el  
4 CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA AGENCIA por el cumplimiento de las  
5 obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA AGENCIA y el  
6 subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá  
7 indemne a LA AGENCIA frente a las obligaciones que adquiera con aquel.  
8

9 **16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA**  
10 **O SU PERSONAL**

11  
12 El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y  
13 administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA AGENCIA y el  
14 CONTRATISTA, por una parte, y entre LA AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o  
15 dependencia del CONTRATISTA, por la otra.  
16

17 PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su  
18 responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al  
19 personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos  
20 contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o  
21 SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA AGENCIA se exime de  
22 cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual  
23 expresamente exime a LA AGENCIA de las mismas.  
24

25 PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos  
26 que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.  
27

28 **17. INDEMNIDAD**

29  
30 El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de  
31 cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones  
32 o de las de sus subcontratistas o dependientes.

33 Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal  
34 y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

35 En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE  
36 INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista,  
37 éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas  
38 previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

39 Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la  
40 defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente,

1 previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra  
2 por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE  
3 INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma  
4 que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier mecanismo  
5 legal válido para tal propósito.

## 6 7 **18. LIQUIDACIÓN**

9 La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se desarrollará  
10 teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos  
11 reglamentarios.

12  
13 La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha  
14 de terminación del plazo del contrato, previa verificación y aprobación de la ejecución por parte del  
15 supervisor.

16  
17 Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan  
18 a ningún acuerdo, LA AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2)  
19 meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.C.A. Si vencido el plazo  
20 anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier  
21 tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos  
22 anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.C.A.

23  
24 Si los servicios que se presten a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en ejecución del  
25 contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que impliquen a su vez la prestación de servicios o  
26 entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de  
27 terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral se  
28 dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan,  
29 relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de  
30 suscripción del acta de liquidación, deben estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

## 31 32 33 **19. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

34  
35 Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo  
36 determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para  
37 lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

- 38
- 39 1. Contrato
- 40 2. Pliego de Condiciones y sus anexos
- 41 3. Propuesta presentada por el Contratista
- 42 4. Resolución de Adjudicación
- 43 5. Estudio y documentos previos.

1  
2  
3  
4  
5 **20. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**  
6

7 Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del  
8 contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente  
9 de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se  
10 entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de  
11 su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.  
12

13 **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**  
14

15 En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir  
16 a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la  
17 Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por  
18 las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción  
19 de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.  
20

21 **22. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**  
22

23 El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la  
24 acción del Estado colombiano y de LA AGENCIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad  
25 de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a  
26 todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento  
27 en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la  
28 presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago  
29 corrupto a los funcionarios de LA AGENCIA.  
30

31 **23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**  
32

33 Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta  
34 presentada por el CONTRATISTA.  
35

36 **24. MODIFICACIONES AL CONTRATO**  
37

38 Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre  
39 las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición  
40 al contrato.  
41  
42  
43

1           **25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**  
2           **EJECUCIÓN YLEGALIZACIÓN**  
3

4 El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del  
5 Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA,  
6 la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la  
7 Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.

8  
9 La Garantía Única del Contrato, el deberá presentarse a LA AGENCIA, a más tardar al día hábil  
10 siguiente a la fecha de suscripción del contrato,

11  
12 Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de  
13 cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el  
14 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15  
16 Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá  
17 D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y  
18 está sometido a los tribunales nacionales.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

## CAPITULO VI

### RIESGOS Y ACUERDOS

#### 6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos, **adjunta**.

#### 6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con lo exigido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis respectivo, concluyéndose que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes tratados y acuerdos vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

12  
13